

Guatemala, 31 de octubre de 2020.

Ingeniero /
Edward Enrique Fuentes López /
Director General /
Dirección General de Energía /
Ministerio de Energía y Minas /
Su Despacho

Señor Director: /

El Decreto Gubernativo No. 150-2020, emitido por el Congreso de la República de Guatemala, indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario, implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo, establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

Las disposiciones presidenciales, según el Artículo no. 4 "Horario de actividades en el Sector Público", y Artículo 5 "Modalidades de la Prestación del Servicio Personal", establecen lo siguiente:

- La Autoridad Superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la dirección, departamento o unidad de recursos humanos.
- En todos los casos del Sector Público y Privado, se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de recursos humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-26-2020 y la circular 016-2020, emitidas por el Ministro de Energía y Minas y de la Unidad de Recursos Humanos respectivamente; se da atención a las Disposiciones Presidenciales y se emiten las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así mismo, se emiten las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto y prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que, las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número DGE-75-2020 de prestación de Servicios Profesionales Individuales en General, fueron realizadas conforme a las disposiciones anteriores y las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Asesorar técnicamente al Departamento de Desarrollo Energético en temas relacionados al transporte y distribución de energía eléctrica.

Apoyé en la atención de los siguientes expedientes:

- o DGE-216-2014.
- o GTTA-20-45

Apoyé en la atención de la siguiente solicitud:

- o UIPMEM-508-2020

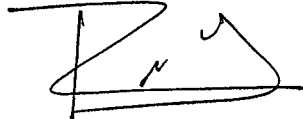
Apoyar en otras actividades que la Dirección de Energía disponga en función de sus objetivos y prioridades:

Apoyé en la respuesta del siguiente oficio:

- o HT-487-2020, solicitud Aldea Los Angeles, Livingston, Izabal.

Sin otro particular, me suscribo,

Atentamente,



Rudy Antonio García Valdez
DPI No. 1939 88038 0101

Aprobado.

Ing. Otto Rujz Balcárcel

Jefe Departamento Desarrollo
Energético



Aprobado

Ing. Rony Aureliano Jucup Solís
Subdirector General de Energía
Ministerio de Energía y Minas



Vo. Bo.

Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Ministerio de Energía y Minas

